

Aprobat inicialment per l'Ajuntament Ple
en sessió de data 24 de juliol de 2026
En dono fe,
El secretari general de l'Ajuntament de Lleida,

CERTIFICATS REGISTRALS

A continuació s'adjunten els Certificat registrats de les finques incloses en la present Modificació per tal de justificar "la identitat de tots els propietaris o titulars d'altres drets reals sobre les finques afectades, públiques o privades, durant els cinc anys anteriors a l'inici del procediment de modificació, i els títols en virtut dels quals han adquirit els terrenys", donant així compliment a l'establert en l'article 99.1 lletra a), del TRLUC:

PROPIETARI	FINCA REGISTRAL	REFERÈNCIA CADASTRAL
HIDRO 1996, SL	Finca 6100	25900A007001190000LM
	Finca 102597	25900A007001210000LF
		007012103880310001JS

DOÑA MARIA EUGENIA RUBIES FARRE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 1.

CERTIFICA: Que en vista de lo que se interesa en la instancia que antecede, y acomodándome a los términos en que está redactada, he examinado en todo lo necesario, los libros del Archivo a mi cargo, y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que las inscripciones 11ª y 12ª, ambas de compraventa, practicadas en el historial de la finca número **6100** con código registral único 25010000268583, que en dicha instancia se indica, constan xerografiadas, junto con sus notas marginales, en dos hojas de papel, la primera a doble cara, con los espacios en blanco cruzados, que se adjuntan a la presente.

SEGUNDO.- Que la finca objeto de esta certificación, tiene la siguiente descripción:

RUSTICA: Porción de terreno, en término de Lleida, partida Pla de Monsó, de extensión superficial, una hectárea, setenta áreas, y sesenta y una centiáreas. Sobre esta finca, se ha construido la siguiente edificación: EDIFICIO destinado a almacén, adosado a la vivienda que constituye la finca registral 42.764/B de Lleida, compuesta de dos plantas: - Planta baja, consistente en una sala diáfana y un baño completo, de superficie construida cincuenta y ocho metros cuadrados. - Y planta primera, consistente en una sala diáfana, de superficie construida cincuenta y ocho metros cuadrados. Linda: Norte, Antonia Castillo Gamón, Diputación de Lleida -Antigua carretera Lleida-Huesca-, e Hidro 1996, S.L.; Este, Hidro 1996, S.L.; Sur, carretera A-22; Oeste, Estación de Servicio La Cerdera, S.A. y Antona Castillo Gamón.

TERCERO.- No existen asientos de presentación vigentes y pendientes de despacho relativos a la finca objeto de esta certificación.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado

[REDACTED]

del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

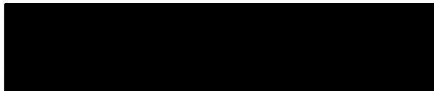
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentanto, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

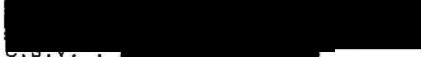
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA EUGENIA RUBIES FARRE registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 1 a día veintitrés de junio del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado

C.S.V. : 

electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



PROVINCIA	REGISTRO	AVANTAMIENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
LL.	LLEIDA N° 1	LLEIDA	1350	2170

NOTAS MARGINALES	11ª ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º 6100	163
------------------	-----------------------------------	-----------------------	-----

Afecta esta finca y otra, por CINCO AÑOS, desde hoy, al pago de la liquidación correspondiente, habiendo quedado liberadas	11ª Venta	CODIGO IDUFIR: 25010000268583. RUSTICA: Porción de terreno, en término de Lleida, partida Pia de Monsó, sobre el que existe construido un edificio destinado a almacén, adosado a la vivienda que constituye la finca registral 42.764/B de
---	----------------------	--

NOTAS MARGINALES por la cantidad de 12.800,00 EUROS, por autoliquidación, de la que archivo copia. Lleida, a 20 de julio de 2016. CSV: 2250109935967AEF. firmado digitalmente por la registradora: doña MARIA EUGENIA RUBIES FARRE INCORPORADA la Referencia Catastral que resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica a la finca registral de este número. Lleida, a 20 de julio de 2016. CSV: 2250109948919779. firmado digitalmente por la registradora: doña MARIA EUGENIA RUBIES FARRE CANCELADA por caducidad, la presente nota de afección. Lleida, 31 de julio de 2023.	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	25010000268583	FINCA N.º	Lleida, descrito en la inscripción 10ª. Referencia catastral: 25900A0070011900001M. Cargas: afecciones al pago de la liquidación del impuesto correspondiente, según notas al margen de la inscripciones 9ª y 10ª. Valor, noventa y tres mil quinientos euros. Don JUAN PIERALL CABRE, mayor de edad, casado, con NIF 40.628.349E, de vecindad civil catalana con separación de bienes, es dueño de esta finca según las inscripciones 4ª, 5ª, 7ª, 8ª y 10ª, y manifestando que se encuentra libre de arrendatarios, la VENDE junto con otra finca que se registra donde indica la nota al margen del asiento de presentación que se dirá, a la entidad HIDRO LLEIDA, S.A., domiciliada en Lleida, Partida Pla de Monsó, 167, con CIF A-25200536, constituida en escritura otorgada ante el Notario de Lleida, don Jesús Luis Jménez Pérez, el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, a inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 272, folio 171, hoja L-5080, representada por el Administrador Solidario, don Daniel Camps Torrens, con NIF 40.899.537V, cargo para el que fue nombrado por plazo de cinco años, en escritura otorgada ante la Notaría de Lleida, doña María Cristina Hernández Ruiz, el dieciocho de marzo de dos mil quince, protocolo 336, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, donde causó la inscripción 13ª, copia de la cual ha sido exhibida a la Notaría autorizante, quien juzga las facultades representativas suficientes para el otorgamiento de la escritura de compraventa que motiva la presente, por el precio global de CIENTO VEINTIOCHO MIL EUROS, correspondiendo a esta finca el precio de su valor arriba indicado, y cuyo total precio lo recibe la parte vendedora de la compradora en el acto del otorgamiento de la que motiva la presente, mediante dos cheques bancarios nominativos, los cuales quedan identificados en el documento presentado. En su virtud, INSCRIBO el dominio de esta finca a favor de la entidad HIDRO LLEIDA S.A., por título de compra. Así resulta de una escritura otorgada ante la Notaría de Lleida Doña María Cristina Hernández Ruiz, el dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, protocolo 330, subsanada por tres diligencias extendidas por la citada Notaría de Lleida, señora Hernández de fechas, nueve y veintiséis de mayo, y seis de julio de dos mil dieciséis, que se presentó a las trece horas y dieciocho minutos, del día dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, según el asiento 533 del Diario 220. Autoliquidado el impuesto. LLEIDA, a veinte de julio de dos mil dieciséis. firmado digitalmente por la registradora: doña MARIA EUGENIA RUBIES FARRE RUSTICA: Porción de terreno, en término de Lleida, partida Pla de Monsó, de extensión superficial, una hectárea, setenta áreas, y sesenta y una centiáreas. Sobre esta finca, se ha construido la siguiente edificación: EDIFICIO destinado a alacacón, adosado a la vivienda que constituye la finca registral 42.764/B de Lleida, descrita en la inscripción 10ª. REFERENCIA CATASTRAL: 25900A0070011900001M. REPRESENTACIÓN GRÁFICA REGISTRAL: No consta. ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON CATASTRO: Finca no coordinada gráficamente con el Catastro, conforme al artículo 10 de la Ley Hipotecaria. CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA: NO CONSTA VALOR. COARRENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS. CARGAS: SIN CARGAS. La entidad HIDRO LLEIDA S.A., con domicilio en Partida Pla de Monsó, número 167, Lleida, con C.I.F. número A25200536, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, Hoja: L-5080, es titular registral del pleno dominio de esta finca por título de compraventa, que resulta de la inscripción 11ª, y dicha entidad representada por DORA INMACULADA CAMPS TORRENS, mayor de edad, con NIF número 43716790T, como administradora solidaria, por plazo de seis años, en virtud de escritura de nombramiento de cargos otorgada ante la Notaría doña M. Cristina Hernández Ruiz el día dieciséis de febrero de dos mil veintuno, bajo el número 366 de su protocolo, debidamente inscrito en el registro mercantil, cuyas facultades el notario autorizante juzga suficientes; manifestando que se encuentra libre de arrendatarios y que está al corriente en los gastos de comunidad, VENDE esta finca, junto con otra finca más que se registra donde indica la nota al margen del asiento de
---	--	------------------------------	-------------------------	---



PROVINCIA	REGISTRO	AVANCEMENTO / SECCION	LIBRO	TOMO
LLEIDA	LLEIDA N°1	LLEIDA	1350	2170

CRU: 2501000268593

6100

FINCA N.º

164

NOTAS MARGINALES

Presentación que se dirá, a la entidad FIDURO 1996 S.L., con C.I.F. número B25372467, nacionalidad española, con domicilio en Partida Pla de Monsó, número 167, Lleida, constituida por plazo indefinido en escritura otorgada ante Notario de Lleida, Don Jesús Luis Giménez Pérez, el día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, bajo el número 2352 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, tomo 426, folio 130 y hoja L-7952, representada por Don Daniel Camps Torrens, mayor de edad, con DNI número 40899537V, actuando como administrador solidario por plazo indefinido, según escritura de nombramiento de cargos otorgada ante el Notario de Lleida, don José Manuel Villafrañca Mercé, el día treinta de junio de dos mil seis, bajo el número 1423 de su protocolo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y cuyas facultades el notario autorizante juzga suficientes para el acto que se inscribe, que la compra por el precio conjunto de **SETENTA Y CINCO MIL NUEVE EUROS**, correspondiendo a esta finca el importe de su valor, confesado recibido en la forma y con los medios de que constan acreditados en la escritura objeto de la presente. En su virtud, **INSCRIBO** el dominio de esta finca, a favor de FIDURO 1996 S.L., a título de compra. Así resulta de una escritura otorgada ante el Notario de Lleida, Dña Maria Cristina Hernández Ruiz, el once de julio del año dos mil veintitrés, protocolo 1280/2.023, que se presentó a las catorce horas y treinta y siete minutos del once de julio del año dos mil veintitrés, según el asiento 1043 del **Diario 2501000268593**. Auto liquidado el impuesto. Lleida a treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA EUGENIA RUBIES FARRE registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 1 a día veintitrés de junio del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

DOÑA MARIA EUGENIA RUBIES FARRE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 1.

CERTIFICA: Que en vista de lo que se interesa en la instancia que antecede, y acomodándome a los términos en que está redactada, he examinado en todo lo necesario, los libros del Archivo a mi cargo, y de ellos resulta:

PRIMERO.- Que la inscripción 1ª de agrupación practicada en el historial de la finca número 102597, con código registral único 25010000977430, que en dicha instancia se indica, consta xerografiada junto con sus notas marginales, en una hojas de papel, a doble cara, con los espacios en blanco cruzados, que se adjuntan a la presente.

SEGUNDO.- Que la finca objeto de esta certificación, tiene la siguiente descripción:

RÚSTICA.- Pieza de tierra, campa, secano, en los términos de Lleida y Alpicat, partida Las Torres, conocida por Pla de Monsó, de superficie según Catastro y por haberse expropiado el resto para la "Autovía Lleida-Huesca" "Tramo Lleida-La Cerdera" la superficie total es de cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas de las que una hectárea, sesenta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas están en término de Alpicat y dos hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas en el término de Lleida. Linda: Norte, parcela 206 de Can Galopa, S.L. Y límite suelo de naturaleza urbana; Sur, A-22 del Ministerio de Fomento; Este, parcela 122 de Ramona Isan Gassó y parcela 123 de José Ángel Lobera Garanto; y Oeste, parcela 119 de Juan Pibrall Cabré y parcela 206 de Can Galopa, S.L. Está atravesada por la antigua carretera Lleida-Osca. Sobre esta finca existen construidas las siguientes naves, -ubicadas en la superficie del término de Lleida-: NAVE, destinada a almacén e industria de montajes de regadíos, que ocupa un total de dos mil doscientos ochenta metros cuadrados construidos y cubiertos de los cuales mil ochenta metros son de recinto cerrado destinado a almacén y oficinas y el resto de mil doscientos metros cuadrados es sólo cubierto no cerrado y se destina a almacén. El conjunto linda por todos sus aires con terreno de la propia finca sobre la que se sitúa, teniendo su fachada principal orientada al Este. El resto de terreno no ocupado por la edificación se destina a viales y terreno accesorio o sobrante de la finca. La parte cubierta y cerrada se distribuye en almacén de ochocientos



catorce metros, cincuenta decímetros cuadrados en planta baja, con un altillo de seiscientos dieciocho metros cuadrados encima de parte de la planta baja; y oficinas y zona de exposición, en dos plantas ocupando cada una de ellas ciento setenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados; y NAVE INDUSTRIAL, de planta baja, que ocupa una superficie construida en la finca sobre la que se ubica de mil doscientos nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados, y útil, de mil ciento setenta y ocho metros y treinta y ocho decímetros cuadrados. Linda, por sus cuatro puntos cardinales con resto de la propia finca sin edificar.

TERCERO.- No existen asientos de presentación vigentes y pendientes de despacho relativos a la finca objeto de esta certificación.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente certificación se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en



función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

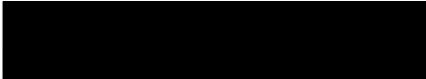
La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA EUGENIA RUBIES FARRE registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 1 a día veintitrés de junio del dos mil veintiséis.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



PROVINCIA	REGISTRO	AYUNTAMIENTO/SECCION	LIBRO	TOMO
LL.	LLEIDA N° 1	LLEIDA	2046	2899

102597

184

FINCA N.

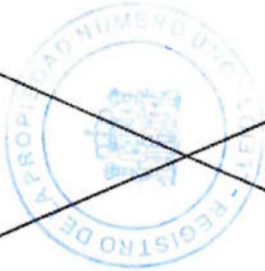
NOTAS MARGINALES

N.º CONSECUTIVO
DESCRIPCIONES

1.
RENTAFACCION

RÚSTICA - Pieza de tierra, campo, secano, en los términos de Lleida y Alpicat, partida Las Torres, conocida por Pla de Monsó, de superficie total, según título, cuatro hectáreas, noventa y nueve áreas, cuarenta y dos centiáreas, de las que una hectárea, setenta y cuatro áreas, treinta y dos centiáreas están en término de Alpicat y tres hectáreas, veinticinco áreas, diez centiáreas, en el término de Lleida, aunque según Catastro y por haberse expropiado el resto para la 'Autovía Lleida-Muñeta' 'Tramo Lleida-La Cerdana' la superficie total es de cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas de las que una hectárea, sesenta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas están en término de Alpicat y dos hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas en el término de Lleida. LINDAS: Norte, parcela 206 de Can Galopa, S.L., y límite suelo de naturaleza urbana; Sur, A-22 del Ministerio de Fomento; Este, parcela 122 de Ramona Izan Gassó y parcela 123 de José Ángel Lobete Garante; y Oeste, parcela 119 de Juan Fibrell Cabré y parcela 206 de Can Galopa, S.L. Está atravesada por la antigua carretera Lleida-Osca. Sobre esta finca existe construida una NAVE ubicada en la superficie del terreno de Lleida- destinada a almacén e industria de montajes de regadíos, que ocupa un total de dos mil doscientos ochenta metros cuadrados construidos y cubiertos de los cuales mil ochenta metros son de recinto cerrado destinado a almacén y oficinas y el resto de mil doscientos metros cuadrados es sólo cubierto no cerrado y se destina a almacén. El conjunto linda por todos sus aires con terreno de la propia finca sobre la que se sitúa, teniendo su fachada principal orientada al Este. El resto de terreno no ocupado por la edificación se destina a viales y terreno accesorio o sobrante de la finca. La parte cubierta y cerrada se distribuye en almacén de ochocientos cuarenta metros, cincuenta decímetros cuadrados en planta baja, con un altillo de seiscientos dieciocho metros cuadrados encima de parte de la planta baja; y oficinas y zona de exposición, en dos plantas ocupando cada una de ellas ciento setenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. La descrita finca se forma por agrupación de la registral número 70.733 de Lleida, al folio 69 del libro 1063 de Lleida, y de la registral número 1.940 de Lleida, al folio 177 del libro 1063 de Lleida, el historial de la cual también consta inscrito en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Lleida, bajo el número de registral 813 de Alpicat, por pertenecer dicha finca a dos términos, Lleida y Alpicat, y radicar en territorio perteneciente a dos Registros de la Propiedad, esto es, la superficie del término de Lleida al Registro de la Propiedad número Uno de Lleida, y la superficie del término de Alpicat al Registro de la Propiedad número Cuatro de Lleida. CAMARGAS: La finca 70733, con la afectación al pago del Impuesto correspondiente, según nota al margen de su cancelación 8ª; y la finca 1.940, está libre de cargas. Valer de la finca agrupada: quinientos cuarenta y tres mil cuarenta y dos euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro. La compañía mercantil "HIDRO 1996, S.L.", domiciliada en Lleida, partida Pla de Monsó, número ciento sesenta y siete, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Lleida, don Jesús Luis Jiménez Pérez, el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Lleida, en el tomo 426, folio 134, hoja número 1-7952, con C.I.F. número B-25372467, titular registral del dominio de las dos relacionadas fincas, en cuanto a la finca 70733 de Lleida, con la nave en construcción -hoy terminada según se dirá-, por compra a "Hidro Lleida, S.A.", en escritura autorizada por el Notario de Lleida, don Jesús Luis Jiménez Pérez, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis, subsanada por acta autorizada por el propio Notario, señor Jiménez, el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y siete, que motivó con fecha once de febrero de mil novecientos noventa y siete la inscripción 5ª; y en cuanto a la finca 1.940 de Lleida -y 813 de Alpicat-, por adjudicación en subasta por cesión de remate, según testimonio expedido el quince de julio de mil novecientos noventa y seis, por el Secretario del Juzgado de Primera Instancia



NOTAS MARGINALES	N.º ORDEN DE INSCRIPCIONES	FINCA N.º102597.....
		número dos de los de Lleida, don Emilio Alvarez Alonso, con el Visto Bueno de la Magistrada Jueza, doña Isabel María Alestruy Ruiz, complementado por acta autorizada por el Notario de Lleida, don Jesús Luis Jiménez Pérez, el dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis, que motivó con fecha nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis la inscripción 12ª de la registral 1940 de Lleida-1 y 13ª de la registral 813 de Alpicat; representada por su Administradora solidaria, doña Immaculada Camps Tortez, mayor de edad, con N.I.F. número 43716790T, cargo para el que fue nombrada por plazo indefinido, en escritura autorizada por el Notario de Lleida, don José Manuel Vilefranca Mercé, el treinta de junio de dos mil seis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, con facultades que el Notario juzga suficientes para el acto que se inscribe, manifiesta que, siendo las indicadas fincas colindantes entre sí, las AGRUPA en una sola, para que formen la arriba descrita, lo que lleva a efecto por medio de la presente. Se incorporan a la escritura objeto de la presente, cuatro certificaciones catastrales descriptivas y gráficas de fechas dieciocho de julio de dos mil trece, relativas a las registrales objeto de agrupación: Registral 20733, rústica, 25900A007001210000IP, y nave existente en dicha finca de Lleida-1, 00701210388031000JRS; registral 1940, término de Lleida 25900A007001200000JRS, y registral 813, término de Alpicat 25023A005002050000WD, acreditativos de la superficie. Asimismo se incorpora un certificado expedido por el Arquitecto, don Joan Mollot Estany, con el número de colegiado 15.134-3, cuya firma está debidamente legitimada, de fecha tres de octubre de dos mil trece, del que resulta que la nave existente sobre el terreno del término de Lleida, fue construida con anterioridad al año mil novecientos noventa y cinco, solicitándose que así se haga constar en esta finca. En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, en su apartado segundo del Reglamento Hipotecario, INSCRIBO el dominio de esta finca, pero solo por lo que se refiere a la parte que radica en la demarcación de este Registro, a favor de la compañía mercantil "HIDRO 1996, S.L.", a título de agrupación, con la superficie del terreno de cuatro hectáreas, cincuenta y tres áreas, setenta y dos centiáreas, de las que una hectárea, sesenta y nueve áreas, setenta y cuatro centiáreas están en término de Alpicat, y dos hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y ocho centiáreas en el término de Lleida, por reducción de cuarenta y cinco áreas y setenta centiáreas, de las que cuatro áreas, cincuenta y ocho centiáreas son del término de Alpicat, y cuarenta y una áreas, doce centiáreas del término de Lleida, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 298.3 del Reglamento Hipotecario, quedando rectificadas las inscripciones 5ª y 12ª de las fincas matricas, en cuanto a la superficie de la finca de esta hoja; y la terminación de la nave existente en la forma expresada. Así resulta de una escritura otorgada ante el Notario de Lleida, don José Manuel Vilefranca Mercé, el diez de octubre de dos mil trece, número 1200 de su protocolo, que se presentó a las doce horas y cuarenta y uno minutos, del día veintinueve de octubre de dos mil trece, según el asiento 910, del Diario 216. Autoliquidado el impuesto. LLEIDA, a cinco de noviembre de dos mil trece. <i>Firmado digitalmente (id:00306874) por la registradora: doña MARIA FUENZUETA RUBIES FARRÉ</i>

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por MARÍA EUGENIA RUBIES FARRE registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LLEIDA N° 1 a día veintitrés de junio del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).